



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA S-17-00649

**Resolución que Solicita la conformación de una Mesa de Trabajo para investigar el aumento de la Incidencia de la Mortalidad Infantil en el Primer Trimestre del 2018.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que como lo establece el artículo 61, de la Constitución de la República, el Estado es responsable de la Salud Integral de todos y todas los ciudadanos (as), por tanto, está obligado a velar por la protección sanitaria del país, de manera que debe “procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible las metas del objetivo 3, son: a) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y en el punto 3.2 de aquí a 2030, b) Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal, al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años, al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Dirección General de Epidemiología en su sistema de vigilancia, en el boletín de la semana 14 del 2018, informa que se notificaron 40 muertes infantiles, para un acumulado de 221 muertes infantiles en las últimas cuatro semanas y que las muertes acumuladas en lo que va del 2018 suman 849, ocurriendo el 82% (695) en los primeros 27 días de vida, a diferencia de la semana epidemiológica 14 del año 2017, donde se notificaron 173 muertes infantiles en las últimas cuatro semanas, para un acumulado de 657 muertes infantiles, ocurriendo (495) en niños (as) menores de 28 días de nacidos, lo que significa un aumento significativo de la mortalidad infantil.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que tomando en consideración los diversos factores que inciden en la mortalidad infantil, entre los que podemos citar: la alta tasa de embarazos en adolescentes, la migración haitiana y los niños que llegan con escasa o ninguna atención prenatal, las enfermedades de transmisión sexual, el abuso en la incidencia del parto por cesárea, entre otros.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que conforme al artículo 93, letras e y f del numeral 2 de la Constitución, el Congreso Nacional tiene la atribución de nombrar comisiones permanentes y especiales para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y rindan el informe correspondiente, además de supervisar todas las políticas públicas que implementen las instituciones del gobierno, sin importar su naturaleza y alcance; y que, siendo la salud un servicio esencial e imprescindible, el Senado tiene la facultad de solicitar una investigación minuciosa respecto al aumento de la Mortalidad Infantil.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana del 2015.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Vista:** La Ley General de Salud 42-01.

**Vista:** La Ley de Servicio Nacional de salud 123-15

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

### Resuelve:

**Primero: Invitar** a la Ministra de Salud Pública, Doctora Altagracia Guzmán Marcelino al Director del Servicio Nacional de Salud (SNS), Lic. Chanel Rosa Chupany, al Colegio Médico Dominicano y a todas las instituciones que inciden en el área para conformar una Mesa de Diálogo que busque determinar cuáles han sido los factores que influyeron en el aumento de la mortalidad infantil.

**Segundo:** La Comisión de Salud presentará los resultados de esta investigación al pleno del Senado.

**Tercero: Remitir** un informe detallado con las recomendaciones puntuales de esta investigación al Poder Ejecutivo.

**Dada...**

**Moción presentada por:**

**Dr. Luis René Canaán Rojas**

Senador de la República

Por la Provincia Hermanas Mirabal.



## **EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**Resolución que Solicita la conformación de una Mesa de Trabajo para investigar el aumento de la Incidencia de la Mortalidad Infantil en el Primer Trimestre del 2018.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que como lo establece el artículo 61, de la Constitución de la República, el Estado es responsable de la Salud Integral de todos y todas los ciudadanos (as), por tanto, está obligado a velar por la protección sanitaria del país, de manera que debe “procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible las metas del objetivo 3, son: a) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y en el punto 3.2 de aquí a 2030, b) Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal, al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años, al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Dirección General de Epidemiología en su sistema de vigilancia, en el boletín de la semana 14 del 2018, informa que se notificaron 40 muertes infantiles, para un acumulado de 221 muertes infantiles en las últimas cuatro semanas y que las muertes acumuladas en lo que va del 2018 suman 849, ocurriendo el 82% (695) en los primeros 27 días de vida, a diferencia de la semana epidemiológica 14 del año 2017, donde se notificaron 173 muertes infantiles en las últimas cuatro semanas, para un acumulado de 657 muertes infantiles, ocurriendo (495) en niños (as) menores de 28 días de nacidos, lo que significa un aumento significativo de la mortalidad infantil.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que tomando en consideración los diversos factores que inciden en la mortalidad infantil, entre los que podemos citar: la alta tasa de embarazos en adolescentes, la migración haitiana y los niños que llegan con escasa o ninguna atención prenatal, las enfermedades de transmisión sexual, el abuso en la incidencia del parto por cesárea, entre otros.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que conforme al artículo 93, letras e y f del numeral 2 de la Constitución, el Congreso Nacional tiene la atribución de nombrar comisiones permanentes y especiales para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y rindan el informe correspondiente, además de supervisar todas las políticas públicas que implementen las instituciones del gobierno, sin importar su naturaleza y alcance; y que, siendo la salud un servicio esencial e imprescindible, el Senado tiene la facultad de solicitar una investigación minuciosa respecto al aumento de la Mortalidad Infantil.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana del 2015.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Vista:** La Ley General de Salud 42-01.

**Vista:** La Ley de Servicio Nacional de salud 123-15

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

### Resuelve:

**Primero: Invitar** a la Ministra de Salud Pública, Doctora Altagracia Guzmán Marcelino al Director del Servicio Nacional de Salud (SNS), Lic. Chanel Rosa Chupany, al Colegio Médico Dominicano y a todas las instituciones que inciden en el área para conformar una Mesa de Diálogo que busque determinar cuáles han sido los factores que influyeron en el aumento de la mortalidad infantil.

**Segundo:** La Comisión de Salud presentará los resultados de esta investigación al pleno del Senado.

**Tercero: Remitir** un informe detallado con las recomendaciones puntuales de esta investigación al Poder Ejecutivo.

**Dada...**

**Moción presentada por:**

  
**Dr. Luis René Canaán Rojas**

Senador de la República

Por la Provincia Hermanas Mirabal.